



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Expediente: 0253/2017
Folio Infomex: 01334017
Folio del recurso: PNTRRSI09217
Resolutivo: RR/DAI/1436/2017-PII

**Acuerdo de Disponibilidad Parcial en Cumplimiento
al Recurso de Revisión RR/DAI/1436/2017-PII**

CUENTA. En cumplimiento a la nueva resolución del Recurso de Revisión RR/DAI/1436/2017-PII de 14 de marzo de 2018, emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), en la que se **REVOCAN** los “Acuerdos de Negativa de Información por ser clasificada como Confidencial” de fecha 21 de septiembre de 2017 y 19 de octubre de 2017, referente a la solicitud de información con folio 01334017.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO A 15 DE DICIEMBRE DE 2020.

Vista la cuenta que antecede se **Acuerda:**

PRIMERO. Que el 02 de diciembre de 2020, esta Unidad de Transparencia recibió cedula de notificación personal, en el cual se informa del acuerdo de trámite del nuevo fallo definitivo del ITAIP de fecha 14 de marzo de 2018, en relación al recurso de revisión RR/DAI/1436/2017-PII misma derivó de la solicitud de información con folio infomex 01334017, por medio del cual se requirió:

Información que requiere: SOLICITO LA COPIA ELECTRONICA DEL ACTA DE NACIMIENTO QUE PRESENTÓ ANTE ESTE SUJETO OBLIGADO LA C. TERESA DE JESUS LUNA POZADA, Y CON LA CUAL ACREDITO DENTRO DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE, EL CUMPLIMIENTO LEGAL DE CONTAR CON LA EDAD MINIMA DE TENER 30 AÑOS PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PREVISTO EN EL ARTICULO 40 FRACCIÓN II DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA VIGENTE. LA INFORMACIÓN SOLICITADA OBRA EN PODER DE ESTE SUJETO OBLIGADO EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA QUE EMITE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA LA ELECCIÓN DE LOS TRES COMISIONADOS PROPIETARIOS DEL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, CONSULTABLE EN LA PROPIA PAGINA OFICIAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 50 fracción III, XI y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET), y en atención a lo ordenado por el pleno del ITAIP, esta Unidad de Transparencia mediante el oficio **HCE/UT/0634/2020** notifica a la **Secretaría de Asuntos Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Tabasco**, el nuevo fallo definitivo del recurso de revisión **RR/DAI/1436/2017-P11** de fecha 14 de marzo de 2018, en el cual se solicita se manifieste en relación a los puntos conclusivos de la sentencia de merito.

TERCERO. De lo antes expuesto, el nueve de diciembre de 2020, la Unidad de Transparencia del Poder Legislativo, recibe respuesta mediante el número oficio **HCE/SAP/0676/2020** signado por el Lic. Gabriel Isaac Ruiz Pérez, Secretario de Asuntos Parlamentarios de este Poder Legislativo, en el cual, en cumplimiento a lo solicitado, se permite manifestar lo siguiente:

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.

En atención y cumplimiento al resolutivo derivado del recurso de revisión **RR/DAI/1436/2017-P11**, me permito informar, que esta Secretaría de Asuntos Parlamentarios tiene bajo su resguardo copia del Acta de Nacimiento de la Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada, con la cual acreditó contar con la edad mínima de 30 años para ocupar el cargo de Comisionada del ITAIP, documento que satisface el pedimento informativo que hoy nos ocupa, en ese sentido, para poder estar en condiciones de proporcionar la información requerida al interesado, se solicita la debida intervención del Comité de Transparencia de este Poder Legislativo, para que confirme de ser el caso, la clasificación en la modalidad de confidencial y autorice la elaboración de la versión pública del Acta de Nacimiento de la Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada, mismo que por su naturaleza contienen datos personales de conformidad en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales no deben darse a conocer por no relacionarse con el cumplimiento de la regulación instituida para elegir Comisionados del ITAIP; los cuales son los siguiente:

Datos personales de la titular del documento que se deberá restringir su acceso:

De la titular del documento	De terceros (padres, testigos y abuelos)
<ul style="list-style-type: none"> • HORA • SEXO • NÚMERO DE FOJAS • NÚMERO DE LIBRO • NÚMERO DE ACTA • NÚMERO DE FOLIO • FECHA DE REGISTRO • APARTADO COMPARECIO 	<ul style="list-style-type: none"> • NOMBRE, EDAD, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE PADRES. • NOMBRE, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LOS ABUELOS PATERNOS Y MATERNOS. • NOMBRE, EDAD, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LOS TESTIGOS. • EL APARTADO RELATIVO A QUE, SI LA PRESENTACIÓN LA REALIZÓ UNA PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES, SE ANOTARÁ SU NOMBRE, APELLIDOS, EDAD, DOMICILIO Y PARENTESCO DEL REGISTRADO FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES

H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

CUARTO. Que de conformidad en el artículo 47 párrafo segundo, 48 fracción II de la Ley de la materia, el 10 de diciembre de 2020, se reunió el Comité de transparencia para analizar la clasificación de la información en su caso, solicitada por la secretaria de asuntos parlamentarios, en atención y cumplimiento a lo ordenado por el pleno del ITAIP en lo relativo al recurso de revisión en cuestión, de la información de la solicitud de información con folio infomex **01334017** derivado del **RR/DAI/1436/2017-PII**.

QUINTO. Que el comité de transparencia después de haber analizado y estudiado el caso de clasificación en la modalidad de información **CONFIDENCIAL** mediante el acta número **HCE/CT/124/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020**, determina por **UNANIMIDAD DE VOTOS** suscribir el siguiente acuerdo de confidencialidad **CT/01-124/2020**:

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CT/01-124/2020

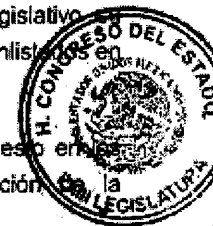
PRIMERO. Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 108, 111, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la clasificación parcial de la documentación bajo la figura de confidencialidad, en relación a los datos personales que versan en el acta de nacimiento de la Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada, en atención al resolutivo derivado del recurso de revisión **RR/DAI/1436/2017-PII**, siendo los datos personales a clasificar los siguientes: **TITULAR DEL DOCUMENTO: HORA, SEXO, NÚMERO DE FOJA, NÚMERO DE LIBRO, NÚMERO DE ACTA, FECHA DE REGISTRO, NÚMERO DE FOLIO Y APARTADO COMPARECIO (TODAS LAS OPCIONES); DE TERCEROS (Padres, testigo y abuelos): NOMBRE, EDAD, DOMICILIO, Y NACIONALIDAD DE LOS ABUELOS PATERNOS Y MATERNOS, NOMBRE, EDAD, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LOS TESTIGOS; EL APARTADO RELATIVO A QUE, SI LA PRESENTACIÓN LA REALIZÓ UNA PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES, SE ANOTARÁ SU NOMBRE, APELLIDOS, EDAD, DOMICILIO Y PARENTESCO DEL REGISTRADO FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA

SEGUNDO. Se ordena la entrega de la información en versión pública, a fin de proteger los elementos de acceso restringido existentes en el documento, autorizando al titular de la Unidad de Transparencia del Poder Legislativo de esta generación con la precisión de testar únicamente los datos personales enlistados en el párrafo anterior.

La formulación de la versión pública se realizará observando lo dispuesto en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

SEXTO. Acto seguido, en relación a lo establecido por el Comité de Transparencia y lo ordenado por el órgano garante, la Unidad de Transparencia con la observancia de su titular, procedió a elaborar la versión pública del acta de nacimiento de la Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada, puntualizando y revisando minuciosamente los datos personales que deberán ser testados, así como la información considerada como pública, tomando en cuenta para su ejecución lo establecido en los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SEPTIMO. Con fundamento en los artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2, fracción IV, 3 fracción VIII y IX, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de Tabasco 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, y se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es información confidencial por contener datos personales, por lo cual, se proporcionará la información en versión pública.

NOVENO. Se anexa al presente Acuerdo de Disponibilidad Parcial, todas y cada una de las documentales que formaron parte del presente trámite, la versión pública del acta de nacimiento de la Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada, amparado por el Acta del Comité de Transparencia **HCE/CT/124/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020 y su respectivo Acuerdo de Confidencialidad CT/01-124/2020** debidamente firmados por los miembros Comité de Transparencia de este sujeto obligado.

DÉCIMO. Notifíquese a través de los Estrados físicos (Oficinas de la Unidad de Transparencia) y electrónicos (<https://congresotabasco.gob.mx/estrados-electronicos/>) las actuaciones realizadas en atención a la solicitud de información con folio infomex **01334017**, y cumplimiento al nuevo resolutivo del **RR/DAI/1436/2017-PII**; lo anterior, por la imposibilidad técnica del sistema INFOMEX TABASCO para substanciar el presente asunto; notificación que se funda de conformidad en el artículo 139 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. De acuerdo a lo establecido en el artículo 174 de la Ley de la materia, Túrnese el presente cumplimiento a las oficinas del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efecto de tenernos por cumplidos respecto de su resolución definitiva y en su momento procesal, archívese como un asunto totalmente concluido.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

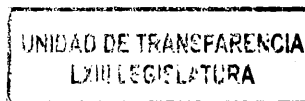


“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

DÉCIMO SEGUNDO. Cúmplase-

Así lo acuerda y firma, el 15 de diciembre de 2020, en Villahermosa, Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco **Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo.**

Hoja de firmas del Acuerdo de Disponibilidad Parcial en Cumplimiento al Resolutivo del RR(DA) 1436/2017-PII de fecha 14 de marzo de 2018, derivado de la solicitud de información con número de folio Infomex 01334017



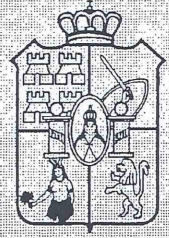


00000012
00002102

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO CIVIL

Tabasco
cambia contigo



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y COMO DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, CERTIFICO QUE EN EL LIBRO No. [REDACTED] DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, EN LA FOJA [REDACTED] SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. [REDACTED] Y CON FECHA DE REGISTRO [REDACTED] LEVANTADA POR EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL C. PROF. PROF. RODOLFO MONTIEL HDEZ.P.M.L. DE LA LOCALIDAD DE: VILLAHERMOSA DEL MUNICIPIO DE: CENTRO DEL ESTADO DE TABASCO, LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE	TERESA DE JESUS	LUNA	POZADA
(NOMBRE)		(PRIMER APELLIDO)	(SEGUNDO APELLIDO)
FECHA DE NACIMIENTO	17	OCTUBRE	1967
	DIA	MES	AÑO
PRESENTADO	VIVO <input checked="" type="checkbox"/>	MUERTO <input type="checkbox"/>	SEXO MASCULINO <input type="checkbox"/>
			FEMENINO <input type="checkbox"/>
LUGAR DE NACIMIENTO	VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MEXICO		
COMPARECIO	EL PADRE <input type="checkbox"/>	LA MADRE <input type="checkbox"/>	AMBOS <input type="checkbox"/>
			REGISTRADO <input type="checkbox"/>
			PERSONA DISTINTA <input type="checkbox"/>

PADRES

PADRE	[REDACTED]	EDAD	[REDACTED]	NACIONALIDAD	[REDACTED]
MADRE	[REDACTED]	EDAD	[REDACTED]	NACIONALIDAD	[REDACTED]

ABUELOS

ABUELO PATERNO	[REDACTED]	NACIONALIDAD	[REDACTED]
ABUELA PATERNA	[REDACTED]	NACIONALIDAD	[REDACTED]
ABUELO MATERNO	[REDACTED]	NACIONALIDAD	[REDACTED]
ABUELA MATERNA	[REDACTED]	NACIONALIDAD	[REDACTED]

TESTIGOS

NOMBRE	[REDACTED]	EDAD	[REDACTED]	NACIONALIDAD	[REDACTED]
NOMBRE	[REDACTED]	EDAD	[REDACTED]	NACIONALIDAD	[REDACTED]

CERTIFICADO DE NACIMIENTO ----- C.U.R.P. ----- C.R.I.P. -----

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] PARENTESCO [REDACTED]

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 79 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS 26 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2016 DOY FE.

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

LIC. MARIA CLEOFAS HERNANDEZ ROCHE
DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

NOMBRE

FIRMA



Folio: [REDACTED]

[REDACTED]



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

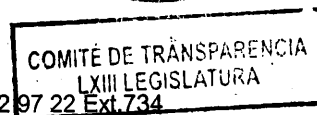
Número de acta HCE/CT/124/2020

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 12 horas del 10 de diciembre de 2020, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su carácter de Presidente; L.C.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas, en su carácter de Secretaria y Lic. Gabriel Isaac Ruiz Pérez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, en su carácter de vocal, por lo que con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con la finalidad de analizar y resolver los asuntos enlistados conforme al siguiente:

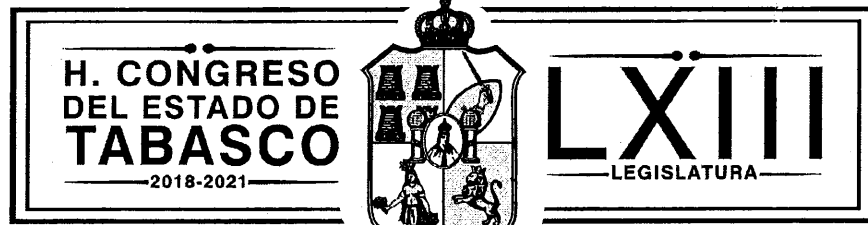
ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Análisis y aprobación en su caso, del proyecto de clasificación de información con **CARÁCTER DE CONFIDENCIAL**, solicitado por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo, en atención y cumplimiento del resolutivo del Recurso de Revisión **RR/DAI/1436/2017-P II**, derivado de la solicitud de información con número de folio Infomex **01334017**, lo anterior, por contener información de naturaleza confidencial.
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la Sesión.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

Punto 1. Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los tres integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco.

Punto 2. Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos.

Punto 3. Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, el siguiente asunto:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 31 de agosto de 2017, se recibió la solicitud de información con el número de folio Infomex señalado en el punto 3 del orden del día, en la que se solicitó lo siguiente:

Fecha de presentación de la solicitud: **31/08/2017 01:18**
Número de Folio: **01334017**

Información que requiere: **SOLICITO LA COPIA ELECTRONICA DEL ACTA DE NACIMIENTO QUE PRESENTÓ ANTE ESTE SUJETO OBLIGADO LA C. TERESA DE JESUS LUNA POZADA, Y CON LA CUAL ACREDITO DENTRO DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE, EL CUMPLIMIENTO LEGAL DE CONTAR CON LA EDAD MINIMA DE TENER 30 AÑOS PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PREVISTO EN EL ARTICULO 40 FRACCIÓN II DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA VIGENTE. LA INFORMACIÓN SOLICITADA OBRA EN PODER DE ESTE SUJETO OBLIGADO EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA QUE EMITE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA LA ELECCIÓN DE LOS TRES COMISIONADOS PROPIETARIOS DEL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, CONSULTABLE EN LA PROPIA PAGINA OFICIAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.**

SEGUNDO. Que en atención y cumplimiento a la solicitud de información en comento, la Unidad de Transparencia emitió con fecha 21 de septiembre del año 2017 acuerdo de negativa por ser clasificada Confidencial. Actuación que derivó del recurso de revisión **RR/DAI/1436/2017-PII** el cual se rindió informe el 19 de octubre mediante el cual justificó las razones de haber llegado a la determinación de clasificar la información requerida por el interesado, anexando las pruebas como lo son las actuaciones ante el área competente y el acta de clasificación respectiva por parte del Comité de Transparencia.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA
2



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

TERCERO. En este tenor, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el 15 de noviembre de 2017 resolvió el expediente **RR/DAI/1436/2017-PII**, por lo que después de haber analizado y estudiado el asunto en comento, procedió a **CONFIRMAR** por mayoría de votos el “**ACUERDO DE NEGATIVA DE INFORMACIÓN POR SER CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL**” de fecha 21 de septiembre de 2017 y 19 de octubre de 2017.

CUARTO. De lo antes expuesto, la Unidad de Transparencia recibió el dos de diciembre del ejercicio fiscal 2020, cedula de notificación personal del acuerdo de trámite del nuevo fallo definitivo del ITAIP.

QUINTO. Derivado a lo ordenado por el pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en lo relativo al nuevo resolutivo del recurso de revisión **RR/DAI/1436/2017-PII** de fecha 14 de marzo de 2018, esta Unidad de Transparencia procedió a realizar el trámite correspondiente ante el área competente a fin de atender lo dispuesto en los puntos conclusivos del nuevo resolutivo en comento.

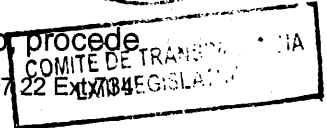
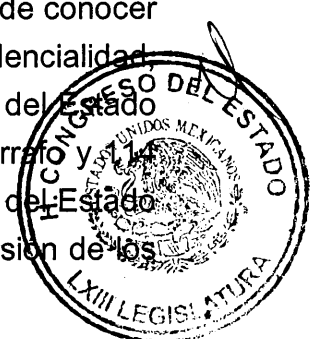
SEXTO. Que el 04 de diciembre de 2020 mediante oficio **HCE/UT/0634/2020** se le notifica los nuevos puntos resolutivos del recurso de revisión **RR/DAI/1436/2017-PII** a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Tabasco, quien en atención a su similar da respuesta en tiempo y forma en el oficio **HCE/SAP/0676/2020** signado por el titular de la Secretaría, quien a criterio del área responsable, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para analizar, la clasificación, en su caso, de la información contenida en el acta de nacimiento de la Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada por considerarse de naturaleza confidencial, misma que anexa para su estudio y análisis correspondiente.

RESOLUCIÓN DEL COMITE

I.- Que el Comité de Transparencia del Poder Legislativo es competente de conocer y resolver el procedimiento de clasificación en la modalidad de confidencialidad propuesto por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 48 fracción II, 108 tercer párrafo y 141 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 89 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

II.- Que el Comité de Transparencia de H. Congreso del Estado de Tabasco procede

Independencia No. 133, 1er. Piso, Col. Centro C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 312 97 22 Ext. 1734
www.congresotabascoLXIII.gob.mx





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

al estudio de la información referida en los puntos precedentes, con la salvedad de que se tiene a la vista el oficio **HCE/SAP/0676/2020** y acta de nacimiento de la Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada como anexo único, proporcionado por la unidad administrativa competente, en el cual advierte la presencia de información que a criterio y en atención a la resolución deberá ser clasificada como confidencial siendo los datos personales los siguientes:

De la titular del documento	De terceros (padres, testigos y abuelos)
<ul style="list-style-type: none"> * HORA * SEXO * NÚMERO DE FOJAS * NÚMERO DE LIBRO * NÚMERO DE ACTA * NÚMERO DE FOLIO * FECHA DE REGISTRO * APARTADO COMPARECIO 	<ul style="list-style-type: none"> * NOMBRE, EDAD, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE PADRES. * NOMBRE, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LOS ABUELOS PATERNOS Y MATERNOS. * NOMBRE, EDAD, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LOS TESTIGOS. * EL APARTADO RELATIVO A QUE, SI LA PRESENTACIÓN LA REALIZÓ UNA PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES, SE ANOTARÁ SU NOMBRE, APELLIDOS, EDAD, DOMICILIO Y PARENTESCO DEL REGISTRADO FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.

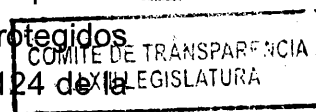
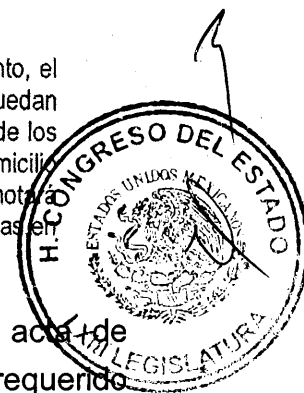
CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA

Así mismo se da cuenta de la resolución del expediente **RR/DAI/1436/2017-PII** emitido por el pleno del ITAIP de fecha 14 de marzo de 2018.

III.- En ese sentido, este comité de transparencia considera necesario para el presente estudio y análisis, la lectura del dispositivo jurídico que regula el contenido de las actas de nacimiento expedidas por la autoridad responsable, fundamento previsto en el artículo 89 del Código Civil del Estado de Tabasco, mismo que transcribe a continuación:

Artículo 89. Contenido. El acta de nacimiento contendrá el día, mes, año, hora y lugar de nacimiento, el sexo, la impresión digital del presentado, el nombre que le corresponda, sin que por motivo alguno puedan omitirse; la expresión de si es presentado vivo o muerto; el nombre, edad, domicilio y nacionalidad de los padres; el nombre, domicilio y nacionalidad de los abuelos paternos y maternos; el nombre, edad, domicilio y nacionalidad de los testigos y, si la presentación la realiza una persona distinta de los padres, se anotará su nombre, apellidos, edad, domicilio y parentesco con el registrado, salvo las prevenciones contenidas en el artículo siguiente.

IV.- Asimismo, se revisa los campos que integra la información del acta de nacimiento, advirtiendo, que efectivamente por su naturaleza el documento requerido por el particular contiene datos personales, y en consecuencia, deben ser protegidos por ser información confidencial en termino de lo dispuesto en el artículo 124 de la





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Además, tiene relevancia señalar que los datos personales del acta de nacimiento se encuentran catalogados como una información personal de tipo **identificables y especialmente sensibles**, tal y como lo establece el artículo 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, en el cual establece los tipos de datos personales mismo que se describe a continuación:

Artículo 34. El Responsable deberá indicar los datos personales solicitados para el tratamiento que llevará a cabo, para lo cual deberá distinguir expresamente los datos personales de carácter sensible.

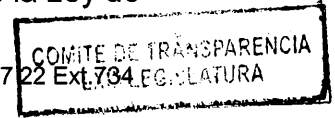
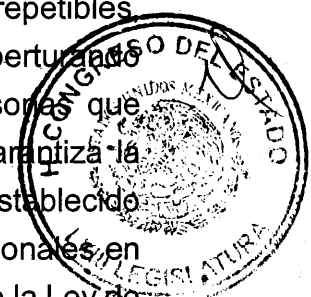
El Responsable deberá cumplir con esta obligación para lo cual identificará puntualmente cada uno de los datos personales solicitados, de manera enunciativa más no limitativa, el Responsable podrá considerar los siguientes tipos de datos personales:

- a) **Identificables:** Aquellos que identifican y que hagan identificables a las personas, como lo son el nombre, domicilio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares (móvil y fijo), registro federal de contribuyentes (RFC), firma autógrafa, número de identificación personal con referencia en alguna base de datos, clave única de registro poblacional (CURP), matrícula del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar (INE), y demás similares que hagan identificables a una persona.

- k) **Especialmente sensibles:** Aquellos que están en estrecha relación con la vida íntima de la persona y que pueden generar discriminación, como lo pueden ser el origen racial y étnico, opinión y afiliación política, estado de salud, convicciones religiosas, filosóficas o morales y orientación sexual.

Respecto al apartado de compareció del acta de nacimiento, es de mencionar que dicha información se encuentra relacionada a la vida íntima, puesto que al hacerse público el quien o quienes se presentaron o comparecieron en el acto de registro como ciudadana tabasqueña, se estaría revelando situación de índole familiar; datos que a consideración de este órgano colegiado se deberá clasificar en su totalidad como información confidencial.

V.- Siguiendo con el estudio y verificación de la información, se analiza los datos que tienen correlación con dichos datos personales como lo son: **el número de fojas, número de libro, número de acta, folio, fecha de registro**, estos se encuentran estrictamente relacionados con los datos personales de la titular de la información, ya que al poseer unos de esos datos o instrumentos de control internos irrepetibles se podría a localizar y acceder a la información del acta de nacimiento, aperturado de esta manera todos los datos identificables de la persona o las personas que participan en el asentamiento, es por ello, que este órgano legislativo garantiza la protección de los datos antes referido; lo anterior se actúa en apego a lo establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos obligados y su diverso local segundo fracción IV de la Ley de





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados del estado de tabasco.

VI.- Del análisis correspondientes, debe decirse, que la constitución política de los estados unidos mexicanos en su artículo 6 apartado A), cuyo contenido, deja claro que, en principio, todo acto de autoridad (todo acto de gobierno) es de interes publico y por ende, es susceptible de ser conocido por todos.

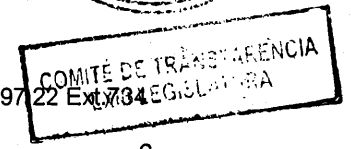
No obstante, lo anterior, también debe decirse que el derecho a saber no puede caracterizarse como uno de contenido absoluto, en tanto su ejercicio se encuentre acotado en función de ciertas causas de interes relevantes, así como frente al necesario tránsito de las vias adecuadas para ello.

Así, se tiene que en atención al dispositivo constitucional antes referido, se obtiene que la información que tiene bajo su resguardo los sujetos obligados del estado encuentra como excepción aquella que sea de carácter confidencial.

En ese sentido, conforme a lo establecido los artículos 6 apartado A, fracción II y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanas, se reconoce, por una parte, la obligación del estado a proteger la información relativa a la vida privada, así como los datos personales y, por otra, los derechos de los titulares de la información relativa a sus datos personales a solicitar el acceso, rectificación o cancelación de éstos así como a oponerse a su difusión.

Como resultado, la información correspondiente a los datos personales que identifican o hacen identificable a la persona titular de los mismos, constituyen información confidencial de conformidad con el artículo 116, párrafo primero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acorde a lo anterior, tratandose de información confidencial, para que pueda ser otorgarse el acceso, se debe contar, con el consentimiento expreso de la persona de quien se trata, o bien, que las disposiciones en la materia establezcan lo contrario de conformidad en el artículo 68 ultimo párrafo de la Ley General en cita.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

VII.- Ahora bien, tomando en consideración lo que indicó el INAI en la resolución RIA/0139/17, respecto a la conformación y forma de organización del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecido en el artículo 40 de la Ley de la materia; que a la letra dice:

Artículo 40. Para ser Comisionado se requiere:

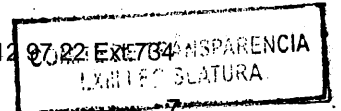
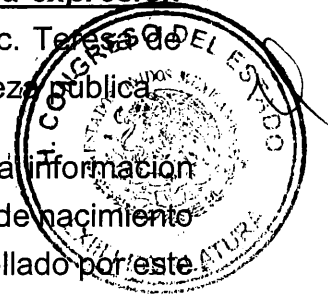
- I. Ser ciudadano tabasqueño por nacimiento o con residencia en el estado no menor de cinco años inmediatamente anterior al día de la designación;
- II. Tener al menos treinta años cumplidos al día de la designación;
- III. Contar con título profesional de cualquier campo de las ciencias jurídicas, sociales, económicas o administrativas cuando menos cinco años anteriores a la designación;
- IV. Contar con conocimientos y experiencia comprobable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;
- V. Gozar de reconocido prestigio personal y profesional;
- VI. No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o agrupación política, cuando menos cinco años antes al momento de su designación;
- VII. No haber sido condenado por delito doloso; y
- VIII. No ser ministro de culto religioso.

Artículo 41. El Congreso del Estado, previa realización de una consulta a la sociedad, a propuesta de la Junta de Coordinación Política; con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al Comisionado que deba cubrir cada vacante.

Se consideró que tratándose de servidores públicos el régimen de protección a su esfera privada es distinto al de otros individuos, pues en algunos casos con esa documentación es posible acreditar su identidad y algunas condiciones que le otorgan idoneidad para ocupar el cargo público.

Por lo tanto, en este caso en concreto, en acatamiento y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo, la **fecha de nacimiento (compuesta por día, mes y año), su nombre propio y sus apellidos, lugar de nacimiento, así como la expresión de si es presentado vivo o muerto,** del acta de nacimiento de la Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada se proporcionará como una información de naturaleza pública.

Determinación que tiene origen en el contraste o ponderación entre la información confidencial versus información de interés público, contenida en el acta de nacimiento de la persona a la cual fue nombrada en un proceso de elección desarrollado por este





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Poder Legislativo, el cual permite ante la sociedad y los participantes la certeza del actuar en el cumplimiento de la convocatoria y de los requisitos para ocupar el puesto de comisionado propietario de la institución pública.

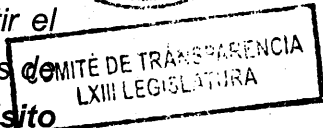
Por lo tanto, cierta información del documento solicitado obran datos de interés público, tales como el nombre de la participante, fecha y lugar de nacimiento, así como la expresión de si es presentada viva o muerta, los cuales constituyen elementos informativos que permiten al gobernado clarificar el actuar de este órgano legislativo.

Por su parte, el hacerse público dichos datos garantiza el debido cumplimiento de los requisitos de ser ciudadano tabasqueño por nacimiento o residencia en el estado no menos de 5 años inmediatamente anterior al día de la designación y tener al menos 30 años cumplidos al día de la designación; razón por la cual se satisface el interés de la sociedad de conocer todos aquellos aspectos que permitieron a este H. Congreso del Estado de Tabasco determinar a la Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada como idónea para ocupar el cargo.

Sírvase como apoyo en su sustancia y analogía el siguiente criterio emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que a continuación se transcribe:

Criterio 018/2010

Casos en los que excepcionalmente puede hacerse del conocimiento público la fecha de nacimiento de los servidores públicos. De acuerdo con la definición establecida en el artículo 17, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la fecha de nacimiento de cualquier persona es un dato personal, en virtud de que encuadra dentro de aquella que incide directamente en el ámbito privado de cualquier persona, al permitir el conocimiento de la edad de un individuo. No obstante lo anterior, es de señalarse que existen casos en los que **la edad constituye un requisito para el desempeño de determinados cargos públicos.** En tales





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

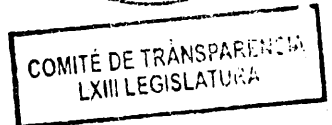


“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

supuestos, la fecha de nacimiento es susceptible de hacerse del conocimiento público, ya que su difusión contribuye a poner de manifiesto si el servidor público cubre el perfil mínimo requerido para ocupar el cargo encomendado.

VIII.- Que respecto al *sello oficial de la institución y nombre y firma de la autoridad* son **Datos públicos**, puesto que son elementos con los cuales se autoriza la documentación, le otorgan legitimidad y dan validez ante terceros. Cabe resaltar, que la **firma de un servidor gubernamental** se considera información pública, puesto que impacta en el ejercicio de sus funciones que tienen conferidas y trascienden al desempeño del puesto que ostentan.

Sírvase como apoyo en su sustancia y analogía el siguiente criterio emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que a continuación se transcribe:



Criterio 010/2010

La firma de los servidores públicos es información de carácter público cuando ésta es utilizada en el ejercicio de las facultades conferidas para el desempeño del servicio público. Si bien la firma es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, cuando un servidor público emite un acto como autoridad, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, la firma mediante la cual valida dicho acto es pública. Lo anterior, en virtud de que se realizó en cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. **Por tanto, la firma de los servidores públicos, vinculada al ejercicio de la función pública, es información de naturaleza pública**, dado que documenta y rinde cuentas sobre el debido ejercicio de sus atribuciones con motivo del empleo, cargo o comisión que le han sido encomendados.

[Handwritten signature]

IX.- En base a todo lo antes expuesto, el comité de transparencia determina que se actualiza la excepción del derecho a saber, en la modalidad de confidencial la información relativa a los datos personales contenidos en el acta de nacimiento

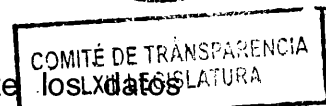


Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

perteneciente a la Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada, los cuales son los siguientes: **HORA, SEXO, NUMERO DE FOJA, NÚMERO DE LIBRO, FOLIO, NÚMERO DE ACTA, FECHA DE REGISTRO, Y APARTADO COMPARECIO**, de terceros (padres, testigo y abuelos) como es **NOMBRE, EDAD, DOMICILIO, Y NACIONALIDAD DE LOS ABUELOS PATERNOS Y MATERNOS, NOMBRE, EDAD, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LOS TESTIGOS, EL APARTADO RELATIVO A QUE, SI LA PRESENTACIÓN LA REALIZÓ UNA PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES, SE ANOTARÁ SU NOMBRE, APELLIDOS, EDAD, DOMICILIO Y PARENTESCO DEL REGISTRADO FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES**, por considerarse confidenciales, y no contar con la autorización expresa del titular o titulares de los datos para hacerse del dominio público, fundado lo que antecede de conformidad en el artículo 124 de la Ley de la materia del Estado de Tabasco, concatenado con el dispositivo trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.



X.- Asimismo, se deberá hacerse del dominio público únicamente los datos personales **fecha de nacimiento (compuesta por día, mes y año), su nombre propio y sus apellidos, lugar de nacimiento, así como la expresión de si es presentado vivo o muerto.**

XI.- En conclusión se advierte que la información solicitada es parcialmente pública, por lo que será necesario realizar la **VERSIÓN PÚBLICA** del documento para su entrega, en base a lo establecido en los diversos 3 fracción XXXIV, 117 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, observando lo dispuesto en el quincuagésimo sexto, séptimo y sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

ANALISIS

Que, en virtud del análisis y estudio descrito en el punto que antecede el presidente del Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado, sometió a votación de los integrantes asistentes la propuesta de clasificación con las consideraciones



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

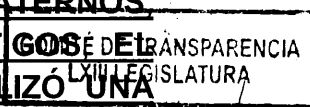


“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

realizadas, con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, misma que se aprobó por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, por lo que determina **CONFIRMAR** la propuesta de clasificación en la modalidad de confidencialidad quedando aprobada mediante el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CT/01-124/2020

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 108, 111, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la clasificación parcial de la documentación bajo la figura de confidencialidad, en relación a los datos personales que versan en el acta de nacimiento de la Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada, en atención al resolutivo derivado del recurso de revisión **RR/DAI/1436/2017-PII**, siendo los datos personales a clasificar los siguientes: **TITULAR DEL DOCUMENTO: HORA, SEXO, NÚMERO DE FOJA, NÚMERO DE LIBRO, NÚMERO DE ACTA, FECHA DE REGISTRO, NÚMERO DE FOLIO Y APARTADO COMPARECIO (TODAS LAS OPCIONES); DE TERCEROS (Padres, testigo y abuelos): NOMBRE, EDAD, DOMICILIO, Y NACIONALIDAD DE LOS ABUELOS PATERNOS Y MATERNOS, NOMBRE, EDAD, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LOS TESTIGOS, EL APARTADO RELATIVO A QUE, SI LA PRESENTACIÓN LA REALIZÓ UNA PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES, SE ANOTARÁ SU NOMBRE, APELLIDOS, EDAD, DOMICILIO Y PARENTESCO DEL REGISTRADO FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.**



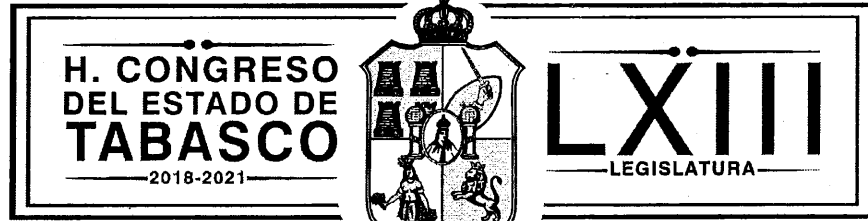
[Handwritten signatures and initials]

SEGUNDO. Se ordena la entrega de la información en versión pública, a fin de proteger los elementos de acceso restringido existentes en el documento, autorizando al titular de la Unidad de Transparencia del Poder Legislativo su generación con la precisión de testar únicamente los datos personales enlistados en el párrafo anterior.

La formulación de la versión pública se realizará observando lo dispuesto en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

TERCERO. Notifíquese la presente **Acta de sesión y Acuerdo de Confidencialidad** al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que se otorgará al interesado a través de un acuerdo de información disponible parcial.

Punto 4.- Se cedió la palabra a los integrantes del comité, quienes manifestaron estar de acuerdo por unanimidad con la resolución emitida.

Punto 5.- Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las 13:00 hrs. del 10 de diciembre de 2020, firmando los que en ella intervinieron.

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
PRESIDENTE

L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
SECRETARIA

LIC. GABRIEL ISAAC RUIZ PÉREZ
VOCAL



ESTA HOJA DE FIRMA PERTENECE AL ACTA DE COMITÉ NO. HCE/CT/124/2020 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020



SECRETARIA DE ASUNTOS
PARLAMENTARIOS



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Oficio No. HCE/SAP/0676/2020.

Villahermosa, Tabasco a 08 de diciembre de 2020.

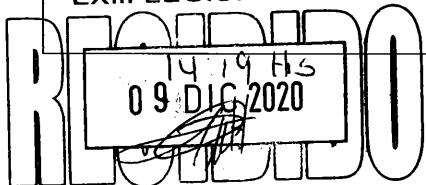
ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.

En atención y cumplimiento al resolutivo derivado del recurso de revisión **RR/DAI/1436/2017-PII**, me permito informar, que esta Secretaria de Asuntos Parlamentarios tiene bajo su resguardo copia del Acta de Nacimiento de la Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada, con la cual acreditó contar con la edad mínima de 30 años para ocupar el cargo de Comisionada del ITAIP, documento que satisface el pedimento informativo que hoy nos ocupa, en ese sentido, para poder estar en condiciones de proporcionar la información requerida al interesado, se solicita la debida intervención del Comité de Transparencia de este Poder Legislativo, para que confirme de ser el caso, la clasificación en la modalidad de confidencial y autorice la elaboración de la versión pública del Acta de Nacimiento de la Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada, mismo que por su naturaleza contienen datos personales de conformidad en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales no deben darse a conocer por no relacionarse con el cumplimiento de la regulación instituida para elegir Comisionados del ITAIP; los cuales son los siguiente:

Datos personales de la titular del documento que se deberá restringir su acceso:

De la titular del documento	De terceros (padres, testigos y abuelos)
<ul style="list-style-type: none"> • HORA • SEXO • NÚMERO DE FOJAS • NÚMERO DE LIBRO • NÚMERO DE ACTA • NÚMERO DE FOLIO • FECHA DE REGISTRO • APARTADO COMPARECIO 	<ul style="list-style-type: none"> • NOMBRE, EDAD, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE PADRES. • NOMBRE, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LOS ABUELOS PATERNOS Y MATERNOS. • NOMBRE, EDAD, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LOS TESTIGOS. • EL APARTADO RELATIVO A QUE, SI LA PRESENTACIÓN LA REALIZÓ UNA PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES, SE ANOTARÁ SU NOMBRE, APELLIDOS, EDAD, DOMICILIO Y PARENTESCO DEL REGISTRADO FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES

H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



SECRETARIA DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Se anexa a la presente, copia legible del acta de nacimiento de la Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada, para su estudio y análisis por los miembros del Comité de Transparencia.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E

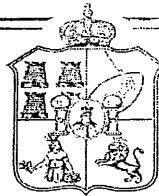
**LIC. GABRIEL ISAAC RUIZ PÉREZ
SECRETARIO**

SECRETARIA DE ASUNTOS
PARLAMENTARIOS
LXIII LEGISLATURA

cc.p. archivo.



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



LXIII LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO de Tabasco Asesora Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
Secretaría de Asuntos Parlamentarios
LXIII Legislatura

Oficio N°: HCE/UT/0634/2020
Asunto: Nueva Resolución del ITAIP
Número de Folio Infomex: 01334017

RECIBIDO
04 DIC. 2020
HORA: 13:28

Villahermosa, Tabasco, 04 de diciembre 2020

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
LXIII LEGISLATURA
RECIBIDO
04 DIC 2020
13:33
PRESIDENCIA
JUNTA DE COORDINACIÓN

LIC. GABRIEL ISAAC RUÍZ PÉREZ
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE

Por este medio, me permito informarle que ésta Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, recibió con fecha 02 de diciembre de 2020 y a través de la cedula de notificación personal, nuevo fallo definitivo derivado del recurso de revisión RR/DAI/1436/2017/PII, quien en su solicitud inicial requirió la siguiente información:

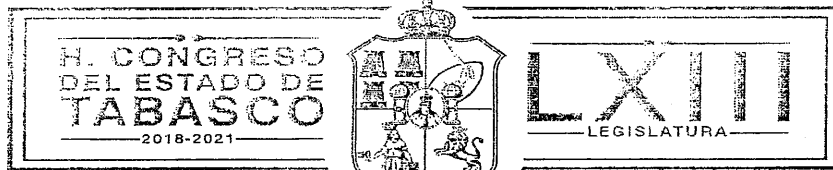
“SOLICITO LA COPIA ELECTRONICA DEL ACTA DE NACIMIENTO QUE PRESENTÓ ANTE ESTE SUJETO OBLIGADO LA C. TERESA DE JESUS LUNA POZADA, Y CON LA CUAL ACREDITO DENTRO DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE, EL CUMPLIMIENTO LEGAL DE CONTAR CON LA EDAD MINIMA DE TENER 30 AÑOS PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PREVISTO EN EL ARTICULO 40 FRACCIÓN II DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA VIGENTE. LA INFORMACIÓN SOLICITADA OBRA EN PODER DE ESTE SUJETO OBLIGADO EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA QUE EMITE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA LA ELECCIÓN DE LOS TRES COMISIONADOS PROPIETARIOS DEL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, CONSULTABLE EN LA PROPIA PAGINA OFICIAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.”

Con fundamento en el artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención los puntos resolutivos derivado del recurso de revisión RR/DAI/1436/2017-PII, esta Unidad de Transparencia le solicita de la manera más atenta, que, de acuerdo a lo manifestado con anterioridad, proceda a responder lo conducente en los siguientes términos:

- de la Unidad de Transparencia, dé CUMPLIMIENTO en los siguientes términos.
- Conforme a los elementos analizados en este fallo definitivo y atento a lo estipulado por el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se gestionará la búsqueda y focalización de la información materia de esta inconformidad en la Secretaría General.
 - Acto seguido se convocará al Comité de Transparencia, a fin de que en un correcto tratamiento de la información que resguarda el ente público en sus registros, sus integrantes en sesión analicen la calidad (naturaleza) de la documentación provista por el área y determinen formalmente la procedencia de su entrega en versión pública, por contener los elementos de acceso restringido enunciados en este fallo definitivo, siendo estos los siguientes:
 - ✓ De la titular del documento: hora, sexo e impresión digital de la presentada, número de folio del acta y los datos relativos a la inscripción de la misma como pueden ser la foja, el libro y volumen.
 - ✓ De terceros (padres, testigos y abuelos): nombre, edad, domicilio y nacionalidad de los padres; nombre, domicilio y nacionalidad de los abuelos paternos y maternos; nombre, edad, domicilio y nacionalidad de los testigos; el apartado relativo a que si la presentación la realizó una persona distinta de los padres, donde se anota de ser el caso su nombre,



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

apellidos, edad, domicilio y parentesco del registrado, así como las firmas de los comparecientes.

Así mismo se anexa copia del resolutivo a tratar.

Por otra parte, no omito manifestarle, de que en un término de 3 días hábiles nos haga llegar a esta Unidad de Transparencia la información correspondiente, para dar total cumplimiento a la resolución del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

